




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

- 1- Declárase especie avícola protegida en el área de toda la Provincia de Buenos Aires al PHOENICOPTERIFORMES, conocido como FLAMENCO.
- 2- Prohíbese su caza en toda época del año.
- 3- Prohíbese su extracción de plumas en toda época del año.
- 4- Prohíbese la recolección de huevos en toda época del año.
- 5- Realícese un censo estimativo de las aves de esta especie que se hallan afincadas en la provincia de Buenos Aires y espacialmente la zona de las Lagunas Encadenadas del Oeste donde se han ubicado desde hace año en colonias más numerosas
- 6- Que la Dirección de Flora y Fauna de la Provincia cuenten con recursos económicos necesarios para poder realizar las tareas que requieran el cuidado de estas aves, contando con un guardavidas silvestre.
- 7- Que dicha Dirección pueda, por intermedio de su representante en la zona, contar con el apoyo de la Policía de la Provincia de Buenos Aires ante la detección de cazadores furtivos de la especie, o la determinación de lugares físicos donde se encuentran aves apresadas listas para su venta , o el conocimiento de acciones de caza o extracción de plumas, de noche y con reflectores, como se realiza el procedimiento generalmente, en protección de dicho guardavidas, dado que la caza y apresado de las aves se realiza con redes y armas de fuego y en forma clandestina..
- 8- Las Autoridades Provinciales competentes brindarán el asesoramiento técnico y la elaboración de planes de protección, conservación, monitoreo , control, capacitación de guarda parque y acciones de concientización de la población a fin de propender al cuidado de los flamencos
- 9- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MIRTA LASPIUR
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El FLAMENCO o PHOENICOPTERIFORMES son aves migratorias de las cuales existen solamente cuatro especies en América.

Son aves que viven en lagos y lagunas con altas concentraciones salinas y por medio de sus picos especialmente curvos extraen del limo de sus fondos su alimento.

Tienen un cuello similar al cisne y mide hasta un metro del alto y sus alas desplegadas suelen tener más de metro y medio de ancho.

Viven en grandes colonias y con un sentido de grupo desarrollado con guardianes de la bandada que ante cualquier problema los insta a volar. Son muy sociables y tranquilos y pueden ser domesticados.

El problema de estas aves lo trae la inusual belleza de sus colores, ya que si bien nacen de color blanco obtienen de adultos un tono rosa oscuro y toda la gama de rojos hasta llegar al escarlata brillante, que los hace especialmente preciados.

Las plumas se comercializan en un mercado desconocido para la ley aun costo muy alto.

Los animales aún más. Su cotización en moneda extranjera los ha transformado en especie en extinción.

No está normatizada su protección y este proyecto de Ley propende actuar en consecuencia ya que esta caza indiscriminada como el hecho de extracción de plumas diezma las colonias de flamencos, dejando individuos heridos, quebrados, lesionados, que los lleva a la muerte inexorablemente y los que logran ser apresados con vida pasan a formar parte de la venta y exportación de aves clandestina.

MIRTA LASPIUR
Diputada
Bloque Frente Popular Progresista
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.